



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez va el presente proceso informándole que la parte demandada se notificó por aviso del mandamiento de pago conforme al artículo 292 del C.G.P. por correo electrónico, quien guardo silencio en el término concedido sin proponer excepción alguna, además tampoco fue tachado de falso el título valor allegado como base de recaudo, para que se sirva proveer. Cali, 08 de noviembre de 2021. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. Ejecutivo.

Apdo Dte. Jorge Enrique Fong Ledesma

DTE. Financiera Juriscoop SAS
Compañía de Financiamiento

Jorge.fong@hotmail.com

DDO. José Farid Méndez Ibarra.

RAD. 760014003028-2020-00100-00.

Auto Sent. No.067.

Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Evidenciada la atestación de secretaria que antecede y siendo una realidad lo ahí manifestado, este Despacho procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C. General del Proceso, como quiera que se encuentran acreditados los instrumentos de forma, fondo y demás presupuestos de que trata la citada norma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.) Seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada, tal y como fue ordenado en el mandamiento de pago, su aclaración, corrección y/o adición, si las hubiere, dictadas dentro del presente asunto.
- 2.) Ordenase el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente se embargaren.-
- 3.) Practíquese la liquidación del crédito.- (Artículo 446 del Cód. General del Proceso).
- 4.) Condénese en costas a la parte demandada. Tásense y líquidense por Secretaría. (Art. 366 *ibídem*).-
- 5.) Fíjese como agencias en derecho la suma de \$ 485.000.00 M/cte.-
- 6.) Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

7720
LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD
CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 176 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 09 DE 2021**

Angela Maria Lasso
ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.